

LA MUJER EN LA VIDA ECLESIAL: APORTES Y OBSTÁCULOS EN EL DISCERNIMIENTO Y LA TOMA DE DECISIONES

Araceli Cárdenas¹
Rocío Carrasco²

Resumen

Desde una perspectiva sinodal, sustentada en la corresponsabilidad y en las sanas relaciones entre varones y mujeres, este artículo subraya la necesidad de una reforma estructural que permita mayor participación y reconocimiento del liderazgo femenino en la vida eclesial. Se propone una mirada crítica a la perspectiva sinodal de las relaciones intraeclesiales — fundamentada en la igual dignidad bautismal que comparten varones y mujeres y en los múltiples aportes de la doctrina eclesial— y su disonancia con estructuras patriarcales que aún prevalecen en estas relaciones y en la toma de decisiones. Por otro lado, se hace una mirada reflexiva al discernimiento del Pueblo de Dios en el proceso sinodal 2021-2024 que señala nuevos horizontes y a la vez desafíos, para una real experiencia de reciprocidad y corresponsabilidad y una mayor valoración de la mujer y su liderazgo en procesos formativos, pastorales, en la asunción de ministerios y responsabilidades que implican toma de decisiones.

Palabras Clave: Mujer, sinodalidad, corresponsabilidad, doctrina, relaciones.

Avances y retrocesos en la reflexión y propuesta doctrinal sobre la participación de la mujer en la vida sinodal de la Iglesia

Si *caminar juntas/os* es fundamental en la experiencia sinodal, se sobrentiende que estamos dispuestas y dispuestos a mirarnos, conversar, discernir y decidir, con quien está al lado, no con quien manda por delante o con quien vigila por detrás o con quien espera pasivamente lo acordado

¹ Teóloga, egresada de la Universidad Católica de Oriente en convenio con la Fundación Universitaria Católica del Norte. Profesora de Educación Religiosa en el Colegio Alemán Beata Imelda, en Lima, Perú.

² Religiosa de la congregación "Hijas de Santa María de la Providencia". Teóloga, egresada de la Universidad Católica de Oriente en convenio con la Fundación Universitaria Católica del Norte. Licenciada en Ciencias Religiosas y Matemática. Promotora y profesora del Colegio Fe y Alegría 63 "SMP", en Trujillo, Perú.

para obedecer (ejecutar). El Documento Final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos reconoce que la conversión de las relaciones entre varones y mujeres es necesaria (n. 52), pues hay pecados que la Iglesia ha cometido contra grupos vulnerables, entre los que se encuentran las mujeres (n. 6) y el mismo proceso sinodal ha puesto en evidencia “el cansancio generalizado para experimentar plenamente una sana relacionalidad entre hombres y mujeres” (n. 36).

Aunque la Iglesia reconoce la igual dignidad de varones y mujeres y la riqueza de su aporte al crecimiento del Pueblo de Dios, “las mujeres siguen encontrando obstáculos para obtener un reconocimiento más pleno de sus carismas, de su vocación y de su lugar en los diversos ámbitos de la vida de la Iglesia, en detrimento del servicio a la misión común” (n. 60). Sanar las relaciones y descubrir su poder transformador es, entonces, la base de un real reconocimiento del valor y aporte de la mujer a la vida de la Iglesia y a su misión evangelizadora. No es, por tanto, solo una cuestión reivindicativa expresada por mujeres que buscan visibilidad, reconocimiento y participación; sino un acto de justicia en el que hombres y mujeres debieran sentirse comprometidos a testimoniar el poder de las relaciones en comunión y corresponsabilidad, a imagen de la Trinidad (n. 50).

Lamentablemente, esta reflexión es un tanto antigua o quizá, felizmente, sigue interpelando. El Concilio Vaticano II fue bastante explícito respecto al reconocimiento de la dignidad de todo ser humano y a la dignidad bautismal que comparten todos los fieles del Pueblo de Dios. La Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* (1965) hizo énfasis en las aspiraciones y responsabilidades comunes que conducen a hombres y mujeres a lograr su propia realización (n. 9), a relacionarse con conciencia de una igual dignidad (nn. 12, 29 y 49), a recibir educación y participar juntas/os en la vida cultural de la sociedad (nn. 55-60), en toda actividad humana (n. 34) y en la búsqueda de soluciones a las necesidades del mundo (n. 31).

Lumen Gentium (1965) afirma que hombres y mujeres comparten una misma misión en la vida eclesial (n. 30), declara la igualdad de las/os bautizados en Cristo, sin distinción de sexo (n. 32), anima la participación de hombres y mujeres en la tarea evangelizadora (n. 33), sustenta el papel de María en la acción salvífica de Dios y en la apertura que ella y otras mujeres tuvieron a la acción del Espíritu desde Pentecostés (nn. 58. 59).

El Decreto *Apostolicam Actuositatem* (1965) reconoce la necesidad de que la mujer participe en diversos campos de apostolado, como lo

hace activamente en la sociedad (n. 9) y propone que se establezcan centros de documentación y formación de hombres y mujeres en diversas ciencias, de tal manera que estén preparados "para todos los campos del apostolado" (n. 32).

En la clausura del Concilio Vaticano II, el papa Pablo VI tuvo palabras de reconocimiento y también proféticas, respecto a las mujeres. Recordó que son ellas las que han "liberado a la mujer" y las que han sido capaces de hacer visible su igual dignidad junto a los varones y además anunció que "ha llegado la hora en que la vocación de la mujer se cumpla en plenitud, la hora en que la mujer adquiera en el mundo una influencia, un peso, un poder jamás alcanzado hasta ahora" (Pablo VI, 8 de diciembre de 1965).

Algunas exhortaciones apostólicas postsinodales fortalecen los conceptos de igual dignidad, equidad y corresponsabilidad:

Christifideles Laici (1988) afirma que hombres y mujeres son partícipes de la misión evangelizadora de la Iglesia en corresponsabilidad y complementación, pero, a la vez, especifica que es necesario fomentar una mayor participación de la mujer en los ámbitos eclesial y social (n. 2); hombres y mujeres laicos comparten la misma vocación a la santidad (n. 27), reciben dones particulares del Espíritu y enriquecen la experiencia carismática de la Iglesia (n. 24) y contribuyen a la comunión en la vida parroquial desde el ejercicio de ministerios y carismas (n. 27). La Exhortación dedica un apartado especial al papel de la mujer, denuncia las situaciones que deben superarse y evitarse (exclusión, cosificación, discriminación, violencia y abuso) y, aunque reconoce la presencia de la mujer discípula en los evangelios y evangelizadora en las primeras comunidades cristianas, afirma categóricamente que no ha sido llamada a la misión de los Doce y no llega a especificar su rol en los ámbitos de decisión eclesial (n. 49). En la lectura antropológica y teológica de la mujer queda clara la igual condición de hombres y mujeres ante Dios y ante la Iglesia (nn. 49; 50), mas no su rol específico más que en aquello que la Iglesia y la sociedad ya reconocían, por ejemplo, su incidencia, junto a los varones, en la educación y formación de los fieles en instancias pastorales y civiles (nn. 61-63).

Pastores Dabo Vobis (1992) reconoce que las/os jóvenes gestan "un nuevo concepto y estilo de reciprocidad en las relaciones entre hombre y mujer" (n. 7) que les permite involucrarse en diversas formas de compromiso y apostolado. Resalta la importancia y la incidencia de "la espiritualidad laical y del carisma de la feminidad en todo itinerario educativo" y, por lo mismo, en la formación de los futuros sacerdotes (n. 66).

La Exhortación *Evangelii Gaudium* (2013) es más explícita en reconocer que la sensibilidad, intuición y atención de la mujer son importantes en la labor pastoral y que la Iglesia valora las experiencias de corresponsabilidad que favorecen el acompañamiento de las personas y la reflexión teológica; sin embargo, aún es necesario que la presencia de la mujer sea “más incisiva en la Iglesia” (n. 103). Aborda el tema del “sacerdocio reservado a los varones” como algo indiscutible, a la vez que reconoce la necesidad de profundizar en los desafíos que plantea la actual reivindicación “de los derechos de las mujeres” (n. 104). Aunque aclara que el sacerdocio ministerial no es una cuestión de poder, sino que está ordenado a la edificación de las/os fieles, la experiencia eclesial da cuenta de muchas heridas causadas por el abuso de poder, de conciencia y espiritual, debido a un ejercicio malentendido de la autoridad en este ministerio.

Amoris Laetitia (2016) hace una lectura exegética de cómo el varón y la mujer, iguales en dignidad, han sido llamados como individuos y como pareja (nn. 9. 10) a ser generadores de vida (n. 11) y a vivir en reciprocidad (n. 12). Es a raíz del mal y la violencia como la relación se transforma en dominio (n. 19).

Christus Vivit (2019) es explícita en reconocer que solo una Iglesia libre de temores puede “recordar la historia y reconocer una larga trama de autoritarismo por parte de los varones, de sometimiento, de diversas formas de esclavitud, de abuso y de violencia machista” (n. 42), además de diversas “formas de marginación y exclusión social por razones religiosas, étnicas o económicas” (n. 72) y aportar “con convicción para una mayor reciprocidad entre varones y mujeres” (n. 42).

El capítulo IV de *Querida Amazonía* (2020), reconoce que la misión evangelizadora de la Iglesia en la Amazonía ha sido sostenida muchas veces por mujeres “fuertes y generosas: bautizadoras, catequistas, rezadoras, misioneras, ciertamente llamadas e impulsadas por el Espíritu Santo” (n. 99). Advierte que el Orden Sagrado como opción de mayor participación de las mujeres en la Iglesia puede llevar a clericalizarlas y a empobrecer “su aporte indispensable” (n. 100). Por otro lado, propone, en el contexto de una Iglesia sinodal, que las mujeres accedan a funciones y servicios que “implican una estabilidad, un reconocimiento público y el envío por parte del obispo”, para una “incidencia real y efectiva en la organización, en las decisiones más importantes y en la guía de las comunidades” (n. 103).

Más allá de los asuntos controversiales, hay toda una doctrina que debiera tener consecuencias prácticas en las estructuras eclesiales y aún se hacen esperar.

La mujer en el proceso sinodal actual

La XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos favoreció la participación del Pueblo de Dios en diversas instancias de diálogo y discernimiento e incluyó la participación de 85 mujeres en las sesiones celebradas en Roma, en octubre de 2023 y de 2024; 54 de ellas con derecho a voto. Fueron un signo visible de la acción del Espíritu en la Iglesia y del aporte significativo de las mujeres en procesos de escucha, diálogo, discernimiento y toma de decisiones. Aun así, hay que decir que, al ser minoría, algunos asuntos quedaron en el ámbito de la reflexión y la controversia.

La primera sesión de esta Asamblea, celebrada en octubre de 2023, pidió corregir el error de considerar a las mujeres y su rol en la vida de la Iglesia como una cuestión o un problema y expresó el deseo de que el espíritu del diálogo sea el que contribuya a discernir el querer de Dios que, definitivamente no empata con la exclusión, el sometimiento o la competencia.³ Al término de ésta, la Secretaría General del Sínodo formó *Grupos de Estudio* para profundizar en los temas abordados. Entre las *cuestiones teológicas y canónicas en torno a formas ministeriales específicas* se encontraba “el lugar de la mujer en la Iglesia y su participación en los procesos de toma de decisiones y en el liderazgo comunitario”⁴, dándose la posibilidad de discernir su acceso al diaconado y otras responsabilidades pastorales. Aunque el discernimiento sobre el acceso al diaconado continúa, su discusión en el sínodo se desestimó para la segunda sesión⁵.

Para Serena Noceti, teóloga laica, el diaconado femenino es necesario en la Iglesia, no por una cuestión de justicia para las mujeres, sino porque contribuiría a un camino más corresponsable entre varones y mujeres y eso mismo revitalizaría a la Iglesia⁶. En una entrevista afirmó que la cuestión principal a discernir no es la participación de las mujeres en la vida eclesial (pues hay mucha), sino su liderazgo, ya que son muy pocas “las mujeres que tienen papeles, roles de coordinación, dirección, elaboración de planes pastorales”⁷.

³ XVI Asamblea General del Sínodo de los Obispos. Documento síntesis, Capítulo II, apartado 9, *Las mujeres en la vida y misión de la Iglesia, inciso h*.

⁴ Secretaría General del Sínodo. *Grupos de Estudio sobre las cuestiones surgidas en la Primera Sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, a profundizar en colaboración con los Dicasterios de la Curia Romana*.

⁵ Secretaría General del Sínodo. “*Instrumentum Laboris*” para la segunda sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. *Cómo ser una Iglesia sinodal misionera*.

⁶ Franco. *Con ellas: mujeres consagradas en el espíritu de la sinodalidad*.

⁷ ADN Celam. Entrevista del 3 de agosto de 2024.

El Documento Final del sínodo asegura que no hay impedimentos para que las mujeres ejerzan funciones de liderazgo en la vida eclesial, siendo esto un querer del Espíritu Santo (n. 60). Pero, una vez más, las consecuencias prácticas de todas las reflexiones y exhortaciones quedarán a criterio de quienes tienen el poder de considerarlas.

Se esperaba que los padres y madres sinodales ayudasen a la Iglesia a vencer sus temores y a dejarse iluminar por el frescor de un liderazgo compartido, testimonial y al servicio de la sociedad. Hay pasos dados, pero el *caminar juntas/os* sigue siendo, en la práctica, la experiencia coherente y osada de algunas y algunos bautizados y la esperanza de muchas mujeres y, ojalá, de muchos hombres.

Bibliografía

Concilio Ecuménico Vaticano II. “*Apostolicam Actuositatem*, Decreto sobre el apostolado de los laicos (18 de noviembre de 1965)”. *Vatican*, https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19651118_apostolicam-actuositatem_sp.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

_____. “*Gaudium et Spes*, Constitución pastoral sobre la Iglesia y el mundo de hoy (7 de diciembre de 1965)”. *Vatican*, https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

_____. “*Lumen Gentium*, Constitución dogmática sobre la Iglesia (21 de noviembre de 1964)”. *Vatican*, https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_sp.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

Francisco. “Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium*. Sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual (24 de noviembre de 2013)”. *Vatican*, https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

_____. “Exhortación Apostólica Postsinodal *Amoris Laetitia*, Sobre el amor en la familia (19 de marzo de 2016)”. *Vatican*, https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20160319_amoris-laetitia.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

_____. "Exhortación Apostólica Postsinodal *Christus vivit* (25 de marzo de 2019)". *Vatican*, https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20190325_christus-vivit.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

_____. "Exhortación Apostólica Postsinodal *Querida Amazonia* (2 de febrero de 2020)". *Vatican*, https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20200202_querida-amazonia.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

Franco, Liliana. *Con ellas: mujeres consagradas en el espíritu de la sinodalidad*. Bogotá: Editorial CELAM, 2023.

Juan Pablo II. "Exhortación Apostólica Postsinodal *Christifideles Laici*. Sobre vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo (30 de diciembre de 1988)". *Vatican*, https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

_____. "Exhortación Apostólica Postsinodal *Pastores dabo vobis*. Sobre la formación de los sacerdotes en la situación actual (25 de marzo de 1992)". *Vatican*, https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_25031992_pastores-dabo-vobis.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

Pablo VI. "Mensaje a las mujeres. Clausura del Concilio Ecuménico Vaticano II (8 de diciembre de 1965)". *Vatican*, https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/speeches/1965/documents/hf_p-vi_spe_19651208_epilogo-concilio-donne.html (consultado el 24 de febrero de 2025).

Secretaría General del sínodo. "XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos: Primera Sesión (28 de octubre de 2023)". *Synod.va*, https://www.synod.va/content/dam/synod/assembly/synthesis/spanish/2023.10.28-ESP-Synthesis-Report_IMP.pdf (consultado el 24 de febrero de 2025).

_____. "Cómo ser una Iglesia sinodal misionera. *Instrumentum Laboris* para la segunda sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (9 de julio de 2024)". *Synod.va*, <https://www.synod.va/content/dam/synod/assembly2024/il/ESP-INSTRUMENTUM-LABORIS-A4.pdf> (consultado el 24 de febrero de 2025).

_____. *Grupos de Estudio sobre las cuestiones surgidas en la Primera Sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, a profundizar en colaboración con los Dicasterios de la Curia Romana* (14 de julio de 2024). *Press.vatican*, <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2024/03/14/140324i.html> (consultado el 24 de febrero de 2025).